



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Se pone en público conocimiento la siguiente resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de diciembre: Considerando que esta Alcaldía va a ausentarse del término municipal por disfrute de vacaciones.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 44.1.2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por la primera teniente de alcalde, doña Silvia de la Varga García, en el período comprendido entre las dieciocho horas del día 21 de diciembre corriente y las veintitrés horas del día 26 siguiente.

Segundo. Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios.

Tercero. Que se notifique a los interesados.

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo o impugnarlo directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, en base a lo dispuesto en los artículos 114, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del Recurso de Reposición se efectuara al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, en el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna. El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ser ejercitados todos aquellos recursos que estime oportunos. Las Ventas de Retamosa 21 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Rubén Abrales Solana.

N.º I.-7262